

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

390

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Directora de Medio Natural y Planificación Ambiental, por la que somete a información pública la designación como Zona Especial de Conservación (ZEC) del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Arabako Lautadako Irla-Hariztiak/Robledales Isla de la Llanada Alavesa (ES2110013) del Territorio Histórico de Álava.

Mediante Orden de 3 de noviembre de 2014, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial se ha acordado la aprobación previa de la designación como Zona Especial de Conservación (ZEC) del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Arabako Lautadako Irla-Hariztiak/Robledales Isla de la Llanada Alavesa (ES2110013) del Territorio Histórico de Álava.

De conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, de Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General, y con el artículo 22.2 del Texto Refundido de Conservación de la Naturaleza aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, procede ahora abrir un periodo de información pública sobre las declaraciones de este espacio, junto con la cartografía del lugar con su delimitación, los tipos de hábitats de interés comunitario y especies animales y vegetales que justifican la declaración, la valoración del estado de conservación de los mismos, los objetivos y normas de conservación del lugar y su programa de seguimiento.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.e) del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial,

RESUELVO:

Primero.— Someter al trámite de información pública la designación como Zona Especial de Conservación (ZEC) del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Arabako Lautadako Irla-Hariztiak / Robledales Isla de la Llanada Alavesa (ES2110013) del Territorio Histórico de Álava, por un plazo que comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPV y finalizará el 27 de marzo de 2015, periodo durante el cual cualquier persona podrá presentar las alegaciones que estime oportunas.

Segundo.— A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, durante el citado periodo la documentación quedará de manifiesto para su examen, tanto en la sede electrónica: www.euskadi.net/natura2000, como en la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de la Administración General del País Vasco, en horario de atención al público en:

Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental
Departamento de Medio Ambiente y Planificación Territorial
Gobierno Vasco
C/ Donostia-San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de enero de 2015.

La Directora de Medio Natural y Planificación Ambiental,
AMAIA BARREDO MARTÍN.